



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

001268

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

VISTOS: 09 AGO 2021

A) El Decreto Exento N° 987 de fecha 22 de junio de 2021, el cual declara Desierta la Propuesta Pública “HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIONES CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-35-L121, debido a que no se recibieron ofertas y solicita llamar a Licitación Privada la propuesta.

B) El Decreto Exento N° 1066 de fecha 08 de julio de 2021, el cual Declara Desierta la Propuesta Privada “HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIONES CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-39-E221, debido a que no se recibieron ofertas.

C) Las Tres cotizaciones para elaborar el Proyecto “HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIONES CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL”, siendo la mejor oferta la presentada por la empresa ITALCON LTDA, Rut 76.903.010-7, por un monto de \$4.487.088.- Impuesto Incluido.

D) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, de la Municipalidad de Angol.

E) El Reglamento de la Ley N°19886 de Compras Públicas.

F) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO:

1. Apruébese Trato directo para la elaboración del “HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIONES CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL” por un monto de \$4.487.088 impuesto incluido, con la Empresa ITALCON LTDA, Rut 76.903.010-7.

2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra “HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIONES CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL”, entre la I. Municipalidad de Angol y el oferente ITALCON LTDA, Rut 76.903.010-7, en la suma de \$ 4.487.088.- impuesto incluido.

3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. La empresa ITALCON LTDA, Rut 76.903.010-7, deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta “HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIONES CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL”, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6. Emítase Orden de compra correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/ORR/imv.  
DISTRIBUCION

- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL